[illegible] ~~[illegible]~~, e damos este poder
con todas sus yncidençias e dependençias e conexidades
con libre [illegible] e para lo aver por firme obligamos
los propios e rrentas deste conçejo. En testimonio de lo
qual otorgamos esta carta en la camara de nuestro ayuntamiento a veinte
e tres dias del mes de junio de mill e quinientos e setenta [illegible]
siendo a ello presentes por
testigos Gines de Meña e Juan Vasquez por-
tero de este cabildo

Poder a [illegible] / Luis / e Miñano / [illegible] / general

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos
el conçejo, justiçia, regidores, jurados, escuderos,
oficiales e omes buenos de la muy noble e muy leal çiudad
de Murçia, estando juntos en nuestro cabildo segun lo avemos de uso e
de costumbre, otorgamos e conoçemos que damos e otorgamos
todo nuestro poder cumplido qual de derecho se requiere a [illegible]
nuestro procurador general absente como si fuese presente generalmente
para en todos los pleitos, causas e negoçios que esta dicha çiudad tiene
[illegible]
[illegible]
[illegible] presentar peticiones [illegible]
[illegible] presentar las sentencias
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] copias [illegible]
[illegible] negoçios
y en cada uno dellos los autos e diligençias [illegible]
neçesarias [illegible] como [illegible]
e todo lo demas que convengan [illegible]
[illegible] de tal calidad [illegible]
[illegible] para cada una dellas [illegible] personal
[illegible] deste conçejo, e para todo ello lo
damos e otorgamos con poder [illegible] de sostituir
e con libre e general administraçion e con derecho necesaria
e para lo aver por firme obligamos
los propios e rrentas deste conçejo
en testimonio de lo qual otorgamos
ansi en el dicho nuestro ayuntamiento a veinte
e tres dias del mes de junio de mill e quinientos e setenta [illegible]
años por ante los escrivanos de nuestro cabildo, siendo testigos por
testigos Gines de Meña e Juan Vasquez portero
de este [illegible] [illegible] de los dichos señores
[illegible] regidor [illegible]